

Disponiendo que los Agentes Viajeros y Vendedores del Comercio Mayorista, queden comprendidos dentro de la Ley N° 4916.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO:

Que es necesario comprender a los Agentes Viajeros y Vendedores del Comercio Mayorista que trabajan a comisión para varias firmas comerciales, dentro de los alcances de la Ley N° 4916 en forma limitativa, de acuerdo a la naturaleza de los servicios que prestan;

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL SIGUIENTE DECRETO-LEY:

ARTICULO UNICO.— Los Agentes Viajeros y Vendedores del Comercio Mayorista que trabajen a comisión para varias firmas comerciales, en forma regular y permanente, quedan comprendidos dentro de la Ley N° 4916 para el sólo efecto de la indemnización por tiempo de servicios y para el goce del beneficio del Seguro Social del Empleado, cuyas cotizaciones serán proporcionales a los servicios que presten a sus empleadores. El Seguro Social del Empleado reglamentará la forma de pago de dichas cotizaciones.

Los beneficios que acuerda este Decreto Ley regirán para los servicios que se presten a partir del día siguiente a la fecha de su promulgación y publicación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

General de División, RICARDO PEREZ GODOY, Presidente de la Junta de Gobierno.

General de División, NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante, JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Mayor General, PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante, LUIS EDGARDO LLOSA G.P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada, JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada, AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada, MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Vice-Almirante, FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada, VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas, y Encargado de la Cartera de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 30 de noviembre de 1962.

RICARDO PEREZ GODOY
NICOLAS LINDLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES
MATOS
PEDRO VARGAS PRADA
PEIRANO

José Gagliardi Schiaffino